En la villa de la [illegible] en diez y nueve días del mes de [illegible] de mill e seiscientos [illegible] años el concejo justicia y regimiento de la dicha villa como lo an de uso y costumbre para tratar de las cosas tocantes al servicio de sus magestades y bien de la república [illegible] Antonio de Quiroga [illegible] por [illegible]

[illegible] mil [illegible]

[illegible] de Robles

[illegible] de Robles

Alonso Ximénez

[illegible] regidores [illegible]

Lagosta

Y estando ansí juntos se acordó que [illegible] mil [illegible] alguna manera [illegible] del término de la dicha villa [illegible] que [illegible] cosa [illegible] con [illegible] cometió a [illegible] de Robles [illegible] con [illegible]

[illegible] Fernando de Montoya [illegible] acordado

Poder

sacado dia de su otorgamiento en papel de [illegible]

X Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el concejo justicia y regimiento de la villa de la [illegible] estando juntos en nuestro ayuntamiento como lo avemos de uso y costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio de los nuestros señores [illegible] desta república es a saber [illegible] Antonio de Quiroga [illegible] alcalde [illegible] de Robles [illegible] de Robles Alonso Ximénez [illegible] Fernando de Montoya [illegible] regidores concejo justicia y regimiento de la dicha villa y como tales y en nombre della decimos que damos todo nuestro poder cumplido como de derecho en tal caso se requiere y más puede y debe valer a [illegible] para que [illegible] en todos los [illegible] de [illegible] de esta villa [illegible] en sus consejos [illegible] de [illegible] hacienda y en otros quales quier consejos y tribunales y le defienda en quales quier que [illegible] quales quier personas contra el dicho concejo justicia y regimiento de la dicha villa [illegible]

Gaemera